**RADICADO: AS-2020-068-900**

**HALLAZGOS:**

Según Acta ING162-20, en el momento de la visita se evidencio que el establecimiento no cuenta registros escritos de aplicación de medidas o productos contra plagas (programa de manejo de plagas y roedores), no cuenta con un director científico con contrato de trabajo vigente o que demuestre algún tipo de relación contractual, no existen hojas de vida con soporte del personal, no existe registro de capacitación que recibe el personal para el desempeño de sus funciones, no se cuenta con equipos como calentador de arenilla u hornilla, esferómetro, lámpara de luz ultravioleta, uveómetro que garantice la medición de transmitancia o absorbencia, no existe hoja de vida de cada uno de los equipos ni con programa de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos, no hay registro de mantenimiento y limpieza de los equipos con fecha y firma del responsable, no se cuenta con manual de procedimientos para realizar el control de calidad. En virtud de lo anterior se da plazo hasta el día diez (10) de septiembre de 2020 para corregir dichos requerimientos.

Según acta ING 213-20 se deja constancia que no se realiza visita de verificación a la óptica toda vez que la persona encargada no estaba disponible, pendiente requerimientos visita IVC óptica para cumplimiento inmediato, cumplimiento total del acta.

y mediante acta JLG095-20 no cuenta con contrato vigente del director científico, sin evidencia documentado de funciones y responsabilidades del mismo y de cada cargo, sin soportes de hoja de vida del optómetra, no cuentan con los siguientes equipos calentador de arenilla u hornilla, esferómetro, uveómetro, no cuentan con documentación relacionada al almacenamiento y distribución de los dispositivos médicos para la salud visual y ocular. Sin manual documentado para realizar el control de calidad y los registros de los controles de calidad de los dispositivos médicos, se exige dar cumplimiento al Decreto 1030 de 2007 artículo 7, Resolución 4396 de 2008 título III articulo 5.2.1 , articulo 6, articulo 7.7 y articulo 11

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: DLUX OPTICA (DISPENSACION)

DIRECCIÓN: CARRERA 7 No 22-36 L2

PROPIETARIO: BATISTA RANNEL

ADMINISTRADOR O RESPONSABLE: WENDY RUIZ

N° DE ACTAS: ING162-20 ING213-20 JLG095-20

FECHA DE VISITA: 11/08/20 21/09/20 22/10/20